



DTDP
20193250560061

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 11 de 2019

Señora

Maria Del Carmen Tolosa Ramirez
Kr 16 0 40 Sur
Bogotá - D.C.

REF: Requerimiento entrega voluntaria RT. 47309

Respetada señora Tolosa.

Continuando con el proceso de adquisición predial, nos permitimos informarle que la Empresa Metro de Bogotá, ha efectuado el pago del 90% del valor del inmueble, sin que a la fecha hallamos recibido el inmueble, de conformidad con los términos señalados en la promesa de compraventa No. 2161 de 2018, que al tenor establece:

“CLAUSULA DUODÉCIMA - EXPROPIACIÓN: Si EL PROMITENTE VENDEDOR no aporta los documentos necesarios para la elaboración de la minuta de compraventa estipulados en la cláusula quinta de la presente promesa de compraventa, o en general no concurrieren a perfeccionar este documento mediante la escritura respectiva en el plazo estipulado, o no dieran cumplimiento a las cláusulas y obligaciones de esta promesa, EL INSTITUTO dará inicio inmediato al procedimiento de expropiación por vía administrativa mediante acto administrativo según lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 388 de 1997, sin perjuicio de las demás sanciones por la mora o el incumplimiento imputable a EL PROMETIENTE VENDEDOR.”

Así las cosas, esta Entidad realiza el último requerimiento para la entrega voluntaria del inmueble, la cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días siguientes al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



DTDP
20193250560061

Al responder cite este número

recibo del presente comunicado, caso contrario iniciaremos el proceso de expropiación administrativa.

Cordialmente,

Maria Del Pilar Grajales Restrepo

Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada en 11-06-2019 10:41 AM